JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 404B
Correo: j02cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO 5683804 – FAX 5680172
PAMPLONA

1369

Oficio No. 1941
09 de noviembre de 2015

CAMARA DE COMERCIO DE PAMPLONA
RADICADO: 0436
09 NOV 2015
HORA: 10:55
ANEXOS: Copia Folio

Señor
CARLOS HUMBERTO SOLANO ESPINOZA
DIRECTOR CAMARA DE COMERCIO
Pamplona.

Ref.	Demandante:	JOSE MARIO HERNANDEZ JAIMES C.C. 1.985.172
	Apoderado:	Dra. ANA KARINA BRICEÑO OVALLES C.C. 1.090.433.989
	Demandado:	COOPMOTILON LTDA Nit. 800152028-1
	Radicado:	Verbal de Impugnación de actos de asamblea o junta de socios 54 518 40 03 002 2015 00425 00

Respetuoso Saludo:

En respuesta a su oficio del pasado 05 de los corrientes me permito enviar copia autentica del fallo proferido el 04 de noviembre de dos mil quince dentro del proceso de la referencia constante de dos folios.

A su vez le informo que se debe dar estricto cumplimiento a lo allí ordenado debido a que es un fallo proferido por un Juez de la Republica.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

JAIME ALONSO PARRA
Secretario.

AR

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo civil Municipal de Oralidad

Pamplona, Norte de Santander, 4 de noviembre de 2015
Hora de inicio: 4:35 p.m.
Hora final: 5:57 p.m.
Radicación: 54-518-40-03-002-2015-00425-00
Sala: Sala de audiencias B-403.
Demandante: JOSE MARIO HERNANDEZ JAIMES.
Demandado: COOPTMOTILON LTDA.
Proceso: VERBAL. Impugnación Actos de Asamblea o junta de socios.

- 9 NOV 2015
JAIME ALONSO PARRA

Intervinientes

Juez: ANGELICA MARIA DEL PILAR CONTRERAS CALDERON.

Demandante: JOSE MARIO HERNANDEZ JAIMES. No se hizo presente.
Apoderado demandante: Dra. ANA KARINA BRICEÑO OVALLES.
Identificación: C.C. No. 1090433989 de Cúcuta. T. P. No. 235935 del C. S de la J.

Demandado: JOSE LUIS GELVEZ CONTRERAS. No se hizo presente.
Apoderado del demandado: Dr. DIVO JHANSUA BERRIO SIERRA. No se hizo presente al iniciar la continuación de la audiencia y se presentó a las 4:56 p.m.

Lectura del Fallo

Instalada. y verificada la asistencia de las partes, y transcurrido el término de suspensión, se hizo presente la apoderada de la parte demandante: la señora Juez procede a dar lectura a lo decidido en esta audiencia:

"RESUELVE: **PRIMERO:** Declarar no probadas las excepciones denominadas error del actor, improcedencia por aprovechamiento en culpa y el dolo propio, mala fé y carencia actual del objeto por

saneamiento de las nulidades relativas por ratificación expresa según el artículo 1752 del Código Civil. **SEGUNDO: Declarar la nulidad del acta numero 267** proferida con ocasión de la reunión de sesión ordinaria del once (11) de abril de dos mil quince (2015) del Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportadores Motilón "COOPMOTILON LTDA"; y en consecuencia se ordena oficiar a la Cámara de comercio de esta ciudad para que tome la nota de lo dispuesto en ésta sentencia. **TERCERO:** Condenar en costas a la parte demandada. Se fijan como agencias en derecho la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) conforme al acuerdo 1887 del año 2003 del Consejo Superior de la Judicatura. **CUARTO:** Declarar terminado el proceso y ordenar el archivo del expediente. Se le concede la palabra a las partes demandante y demandada para que manifiesten a lo que bien tengan. Demandante: Señoría conforme a la decisión. Demandada: Solicita aclaración. Se le explica que conforme al artículo 309 del C. de P.C., no es el caso de aclarar la sentencia. Conforme señora Juez. Así las cosas la presente decisión queda notificada en estrados. Toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno, se entiende ejecutoriada esta decisión y no siendo otro el objeto de la presente audiencia se declara terminada.- - - La Juez, - - - - ANGELICA MARIA DEL PILAR CONTRERAS CALDERON ".

Se deja constancia que en la presente audiencia preservaron los derechos y garantía constitucionales y legales de los presentes.

Angélica Mª Contreras C.

ANGELICA MARIA DEL PILAR CONTRERAS CALDERON.
Juez.

- 9 NOV 2015

JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL ORAL DE PAMPLONA, N. DE S. OFICI. B 404.

Los anteriores duplicados son fiel y auténticas copias tomadas de sus originales que reposan en los folios del 243 y 244, cuaderno 1 del proceso radicado bajo el número 54 518 40 03 002 2015 00425 00, verbal de impugnación actos de asamblea o junta de socios propuesto mediante apoderada por JOSE MARIO HERNANDEZ JAIMES, contra COOPTMOTILON LTDA. Que la sentencias fue legalmente notificada y quedando en firme el mismo día por tratarse de un proceso oral. Que son primeras copias que se expiden conforme al artículo 115 del C. de P.C., para ser remitidas a Cámara de Comercio de Pamplona, para fines legales, hoy 9 de noviembre de 2015.

JAIME ALONSO PARRA

Secretario.